



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

028

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433 suscrito entre CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 567 de 2006, la Resolución de delegación 264 de 2014 y la Resolución 101 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 567 de 2006.

Que mediante Resolución 264 de 2014, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios de la entidad.

Que el día 19 de julio de 2017, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, con CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.078.368.052 de Bogotá.

Que de conformidad con las cláusulas del citado contrato, se pactaron las siguientes condiciones generales:

OBJETO:	<i>“El contratista se obliga para con la Secretaría Distrital de Movilidad a prestar servicios de apoyo a fin de realizar el acompañamiento y seguimiento de las rutas de confianza, necesarios para la implementación y operación en vía del proyecto “Al colegio en Bici”, conforme a las disposiciones contenidas en el Plan Maestro de Movilidad, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo vigente y demás normatividad aplicable”</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 meses
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de Julio de 2017
FECHA DE INICIO	24 de Julio de 2017
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (9.105.200)
No. DISPONIBILIDAD P. – FECHA – VALOR	1366 del 16 de junio de 2017
No. REGISTRO P. – FECHA – VALOR	1197 del 19 de julio de 2017
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
SUPERVISOR	Christian Camilo Medina Beltrán
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de Diciembre de 2017

Que el contrato 2017-1433 suscribió el acta de inicio del mismo el día 24 de julio de 2017 y durante su ejecución ocurrieron los siguientes hechos:

1. La Contratista CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D), presentó durante el mes de agosto de 2017 el informe de actividades y de supervisión correspondiente al cobro de los honorarios proporcionales del 24 al 30 de julio de 2017.

ht



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 028

"Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433 suscrito entre CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

2. Que mediante comunicación de fecha 6 de agosto de 2017 el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, Christian Camilo Medina Beltrán fue informado de la muerte de la contratista CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D), el día 06 de agosto de 2017, conforme al Registro Civil de Defunción Serial 09448749, fechado el 8 de agosto de 2017.
3. De acuerdo a lo evidenciado en el expediente contractual, para la fecha en que se produjo la defunción, la contratista CAROLINA DUSSAN MENDEZ (Q.E.P.D), elaboró con fecha 1 de agosto los informes de supervisión y actividades correspondiente a los servicios prestados durante algunos días del mes de julio de 2017. De acuerdo con lo reportado en el certificado PREDIS de fecha 15 de agosto de 2018, el registro presupuestal del contrato en mención no presenta ningún pago.

Que la ley 80 de 1993, en su artículo 17 numeral 2°, ha previsto la terminación unilateral de un contrato estatal, en acto debidamente motivado, "Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o disolución de la persona jurídica del contratista (...)", como consecuencia de la circunstancia antes descrita.

Que por lo expuesto y con el fin de revisar, ajustar y establecer las condiciones pertinentes, respecto al cumplimiento recíproco de las obligaciones contractuales y disponer el pago y/o liberaciones del presupuesto comprometido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, con CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D), en cumplimiento del artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 019 de 2012, se debe elaborar la liquidación unilateral.

Que para realizar la liquidación se verifica:

- Que a partir del día 24 de julio de 2017, la contratista empezó la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, cumpliendo con sus obligaciones hasta el 30 del mismo mes y año. Por lo cual con fecha 01 de agosto de 2017 elaboró su informe de actividades para su aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Que el plazo de ejecución inicialmente establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, era hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2017, pero en atención el deceso la contratista, las obligaciones contractuales no se ejecutaron a partir del día 3 de agosto de 2017. Así las cosas el contrato presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALORES	SOPORTE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$9'105.200	CRP No. 1197 de fecha 19 de julio de 2017
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$0	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA	\$546.312 ¹	Según informe final de supervisión de fecha 18 de enero de 2018.
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$546.312	Según informe final de

¹ Del 24 de Julio de 2017 a 30 de Julio de 2017 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$424.909), Del 01 de Agosto de 2017 a 02 de Agosto de 2017 CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$121.403)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

850

028

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433 suscrito entre CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$546.312	Según informe final de supervisión de fecha 18 de enero de 2018.
SALDO A LIBERAR	\$8.558.888	De acuerdo con el PREDIS de fecha 15 de febrero de 2017.

Que el balance presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, evidencia la obligación de pago que tiene la entidad del periodo comprendido entre el 24 de Julio de 2017 al 30 de Julio de 2017 y del 1º de agosto de 2017 al 2 de agosto de 2017, por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$546.312) M/CTE. De igual forma se debe liberar el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.558.888) del presupuesto comprometido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433.

Que el presente documento de terminación y liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto del deber de notificación.

Que las decisiones administrativas contenidas en la parte resolutive del presente acto pueden afectar directa e indirectamente a terceros, como, a los posibles herederos o deudores sobre los que puede recaer la titularidad de los derechos sobre el saldo pendiente por pagar a favor de la contratista fallecida.

Que la entidad desconoce la totalidad de los terceros que pueden tener derecho sobre dicho saldo y por lo tanto está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, publicando la parte resolutive del presente documento en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, declarar terminado el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, suscrito con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D), identificada con cédula de ciudadanía No.1.078.368.052 a partir del 06 de agosto de 2017, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, suscrito entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.078.368.052, de acuerdo con la parte motiva del presente acto y de acuerdo al siguiente estado financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$9.105.200
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

028

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433 suscrito entre CAROLINA DUSSAN MÉNDEZ (Q.E.P.D) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

SALDO A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE LA CONTRATISTA	\$546.312
SALDO A LIBERAR	\$8.558.888

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a favor del contratista al que se refiere la presente liquidación está sujeto a la presentación del certificado de pago de los aportes a seguridad social para los periodos de julio y agosto de 2017, correspondientes a los periodos de ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD el pago de la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$546.312)**, ejecutados por la contratista en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2017-1433, a quien(es) demuestre(n) tener derecho sobre la misma de conformidad con la Sección Tercera, Título 1 del Código General del proceso, Libro Tercero del Código Civil, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la liberación de la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.558.888)**, de conformidad con el balance financiero señalado en el artículo segundo y en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 73 "publicación o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio".

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Asuntos Legales la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación –SECOP.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D. C. a los

06 ABR 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LUCIA VIDAL
Subsecretaría de Servicios a la Movilidad
Ordenadora del Gasto

	Nombre completo	Cargo o rol	Dependencia	Firma
Aprobó				
Aprobó	Carolina Pombo Rivera	Directora	Dirección de Asuntos Legales	
Revisó	Jorge Díaz Albarracín	Contratista	Subdirección Financiera	
Revisó	Nidia Esperanza Daza	Contratista	Subsecretaría de Servicios a la Movilidad	
Revisó	Maritza La Rotta	Contratista	Dirección de Control y Vigilancia	
Elaboró	Sol Bibiana Joya Forero	Contratista	Dirección de Control y Vigilancia	